



TODOS AVANZAMOS

DISTINTIVO TALENTO SIN BARRERAS

La Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emite la presente:

CONVOCATORIA:

Población objetivo:

Son todas aquellas empresas, organizaciones o instituciones de cualquier sector, que cuentan con un domicilio físico y/o fiscal en el Estado, que acrediten tener contratadas personas con discapacidad, adultos mayores, personas con enfermedades discapacitantes, personas liberadas, personas preliberadas, jóvenes en contacto con la ley, o personas LGBTQ+, en su plantilla laboral en el Estado y que presenten un proyecto de buenas prácticas empresariales incluyentes.

Propósito:

El presente Subprograma tiene por objeto reconocer e incentivar a los centros de trabajo que implementan buenas prácticas empresariales incluyentes e integran a su plantilla laboral a personas pertenecientes a alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria: personas con discapacidad, adultos mayores, personas con enfermedades discapacitantes, personas liberadas, personas preliberadas, jóvenes en contacto con la Ley y personas LGBTQ+.

Beneficio:

Las empresas, organizaciones e instituciones que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, recibirán un reconocimiento físico por parte de la Instancia Responsable. Así mismo, las que lo soliciten podrán recibir un Subsidio, considerando para el Subsidio un total de hasta 40 (cuarenta) empresas, organizaciones e instituciones, o en su caso, hasta el importe que contemple la suficiencia presupuestal autorizada, y atendiendo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Vigencia:

El presente Programa Marco entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

Criterios de Elegibilidad:

Para aquellas personas que se encuentren interesadas en ser beneficiarios del presente Subprograma y acceder a la Ayuda social, deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Ser empresa, organización o institución con domicilio fiscal y/o físico en el Estado;
- II. Integrar un proyecto de buenas prácticas empresariales incluyentes en apego al ANEXO II del presente Programa Marco;
- III. Tener dentro de su plantilla activa de trabajadores, personas de alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria: Personas con discapacidad, adultos mayores, personas con enfermedades discapacitantes, personas liberadas, personas preliberadas, jóvenes en contacto con la ley o personas LGBTQ+; y
- IV. Para acceder al Subsidio, las empresas deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales federales y estatales.

Procedimiento:

Para la entrega del "Distintivo TALENTO SIN BARRERAS", serán aplicables las siguientes disposiciones:

- a) Recepción de solicitud y requisitos de elegibilidad.
- b) Revisión de solicitudes.
- c) Notificación.
- d) Entrega de reconocimiento físico.
- e) Trámite de dispersión de recursos de Subsidio.

Requisitos de Acceso:

Las empresas, organizaciones o instituciones que deseen ser beneficiarias del presente Subprograma deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos:

- I. Solicitud debidamente requisitada, mediante formato proporcionado por la Instancia Ejecutora y Responsable;
- II. Copia simple de la identificación oficial vigente de la persona física o apoderado legal;
- III. Para persona moral, copia del documento legal que acredite las facultades de administración del solicitante, tales como poder notarial, Acta Constitutiva y/o acta de asamblea debidamente protocolizada ante Notario Público, en la que consten expresamente dichas facultades, conforme a las disposiciones aplicables de la legislación mexicana;
- IV. Comprobante de domicilio de la empresa, organización o institución, con antigüedad no mayor a 03 (tres) meses de expedición;
- V. Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 03 (tres) meses; para persona física la constancia de Situación Fiscal deberá ser con Régimen en Actividades Empresariales y Servicios Profesionales.
- VI. Formato debidamente requisitado, emitido por la Instancia Ejecutora y Responsable, donde la empresa, organización o institución reporte el número total de empleados de grupos de atención prioritaria que integran su plantilla de personal;
- VII. Proyecto de implementación de buenas prácticas empresariales incluyentes, en apego al ANEXO II del presente Programa Marco;
- VIII. En caso de solicitar el Subsidio, las empresas deberán presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedida por el SAT, así como la Opinión del cumplimiento de obligaciones estatales emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, ambas con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses;
- IX. En caso de solicitar el Subsidio, las empresas deberán presentar la carátula del estado de cuenta bancario a nombre de la empresa, con una vigencia no mayor a 3 (tres) meses, que contenga el número de cuenta del solicitante, la CLABE y el nombre de la institución bancaria; y
- X. La demás documentación, información y/o especificaciones que determine y valide la Instancia Ejecutora y Responsable.

Oficinas de atención:

Querétaro

Ezequiel Montes 23, Col. Centro,
Tel. 442.235.66.00 Ext. 6687